

ACUERDO por el que se otorga la patente de agente aduanal número 1656 al ciudadano Roberto Ruiz Armas, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de San Luis Río Colorado, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Juan Manuel Villarreal Morán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2013- 405

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el **C. ROBERTO RUIZ ARMAS**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **JUAN MANUEL VILLARREAL MORAN**, titular de la patente número 1041, con adscripción en la aduana de SAN LUIS RIO COLORADO, y autorizado para actuar en las aduanas de MEXICALI, TECATE Y TIJUANA; y considerando que el **C. ROBERTO RUIZ ARMAS**, está autorizado como Agente Aduanal Sustituto, mediante acuerdo 800-02-02-00-00-2013-336, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil trece, así como que ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal **JUAN MANUEL VILLARREAL MORAN** de su patente; el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 144, fracciones XXI y XXXII; 163, fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1656** al **C. ROBERTO RUIZ ARMAS**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de SAN LUIS RIO COLORADO, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **JUAN MANUEL VILLARREAL MORAN**, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 1041, que había sido asignada al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el **C. ROBERTO RUIZ ARMAS**, va a actuar en las aduanas de MEXICALI, TECATE Y TIJUANA, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal al que sustituye, debiendo utilizar el número de patente **1656** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los **CC. ROBERTO RUIZ ARMAS** y **JUAN MANUEL VILLARREAL MORAN**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de SAN LUIS RIO COLORADO, MEXICALI, TECATE Y TIJUANA, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del **C. ROBERTO RUIZ ARMAS**, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 17 de junio de 2013.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.